

RV: ASUNTO: APERTURADEL PROCESO TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN DISEÑOS Y OBRAS DE COLOMBIA S.A.S., Nit: 805.003.727

Aplicativo Informacion - Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/02/2021 15:10

Para: Mesa De Entrada Consejo Superior De La Judicatura <mepjbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (160 KB)

AUTO DE ADMISIÓN DISEÑOS Y OBRAS DE COLOMBIA.PDF;

De: NOTIFICACIONES CONCURSALES <notificaciones.concursales.cali@gmail.com>

Enviado el: jueves, 18 de febrero de 2021 11:49 a. m.

Para: Aplicativo Informacion - Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ASUNTO: APERTURADEL PROCESO TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN DISEÑOS Y OBRAS DE COLOMBIA S.A.S., Nit: 805.003.727

CIRCULARIZACIÓN JUZGADOS, ENTIDADES PÚBLICAS, ENTIDADES FIDUCIARIAS, NOTARÍAS Y ACREEDORES

ASUNTO: APERTURA DEL PROCESO TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN DISEÑOS Y OBRAS DE COLOMBIA S.A.S., Nit: 805.003.727

Apreciados señores:

En mi calidad de representante legal, yo, RICARDO SANDOVAL BEJARANO controlante de la sociedad DISEÑOS Y OBRAS DE COLOMBIA S.A.S., por medio del presente escrito me permito informarle que LA INTENDENCIA REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, mediante Auto con radicado **2021-03-001304**, del 11 de febrero de 2021, decretó Dar inicio al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por **DISEÑOS Y OBRAS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con **Nit: 805.003.727**, domiciliado en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 8 Nro. 74-05, al inicio al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, donde mis datos son los siguientes:

Nombre Representante legal	RICARDO SANDOVAL BEJARANO
Razón Social	DISEÑOS Y OBRAS DE COLOMBIA S.A.S.
Nit.	805.003.727
Contacto	Diocolsas2014@gmail.com

Este proceso se adelantará con base en lo previsto en el Decreto Legislativo 560 de 2020, por el cual se dictan medidas especiales en materia de procesos de insolvencia, con el fin de mitigar los efectos de la Emergencia Social, Económica y Ecológica en el sector empresarial.

Además de lo anterior, en virtud de la colaboración interinstitucional, que solicito su ayuda teniendo en cuenta la finalidad del régimen de insolvencia que tiene por objeto la protección del crédito, y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y **fuentes generadora de empleo**, a través del proceso de liquidación judicial, siempre bajo el criterio de agregación de valor. En el tenor de todo lo anterior como **auxiliar de la justicia** me permito solicitar a su despacho se responda las siguientes solicitudes:

1. Sírvase **Darse por comunicado**, para cumplir con los fines pertinentes mencionados anteriormente de remisión de procesos
2. En consecuencia, **deberá entregar los dineros o bienes al deudor**, incluso si el proceso ejecutivo o de cobro coactivo no se hubiere remitido para su incorporación en el proceso concursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 772 de 2020.

Para el caso que nos ocupa el **Juez del Concurso** es la superintendencia de Sociedades, en cabeza del intendente regional el doctor **CARLOS ANDRÉS ARCILA SALAZAR**. Ubicado en la Calle 10 # 4-40, - hoy por causa de la pandemia todo al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co - segundo piso del edificio Bolsa de Occidente. Anexo Auto donde se decreta el Inicio.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

RICARDO SANDOVAL BEJARANO

--

NOTA: la notificación se entiende surtida cuando es recibido el correo electrónico como instrumento de enteramiento, mas no en una fecha posterior cuando el usuario abre su bandeja de entrada y da lectura a la comunicación, pues habilitar esta situación, agrega el fallo, implicaría que la notificación quedaría al arbitrio de su receptor, por lo que de conformidad con el artículo 291 del CGP: Se presumirá que el destinatario **ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo**. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.

[]